

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

**CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO,
PROGRAMADA DENTRO DEL PROCESO DE PRIVACIÓN DE LOS DERECHOS
DE PATRIA POTESTAD, INICIADO POR LA SEÑORA ANA CAROLINA
MORERA CHACÓN EN CONTRA DEL SEÑOR CRISTIAN ORLANDO
CALDERÓN GONZÁLEZ**

Ref.: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Radicación: 110013110014-2020-00497-00
Fecha: 06 de junio de 2023
Hora de inicio: 09:03 A.M.
Hora de terminación: 10:27 A.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las nueve y tres minutos de la mañana (9:03 A.M.), del día seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023), fecha y hora señalados para llevar a cabo la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento, programada dentro del proceso de PRIVACIÓN DE LOS DERECHOS DE PATRIA POTESTAD, iniciado por la señora ANA CAROLINA MORERA CHACÓN en contra del señor CRISTIAN ORLANDO CALDERÓN GONZÁLEZ, radicado bajo el número 2020-00497, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- La señora ANA CAROLINA MORERA CHACÓN al correo electrónico hhmorera@hotmail.com.
- La doctora MAGDA VICTORIA CHACÓN IZQUIERDO al correo electrónico magdachacon@yahoo.com y vickychacon70@hotmail.com.

- El señor CRISTIAN ORLANDO CALDERÓN GONZÁLEZ al correo electrónico cristian-calderon10@hotmail.com
- La doctora LUZ MARY RINCÓN DUARTE al correo rinconduartemary@hotmail.com.
- El doctor JAVIER ALBERTO SILVA PEÑA al correo javier.silva@icbf.gov.co.
- El doctor JOSÉ IGNACIO ADARME RODRÍGUEZ al correo electrónico jadarme@procuraduria.gov.co

Se dejó constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: la señora ANA CAROLINA MORERA CHACÓN y su apoderada, la doctora MAGDA VICTORIA CHACÓN IZQUIERDO; el señor CRISTIAN ORLANDO CALDERÓN GONZÁLEZ y su apoderada, LUZ MARY RINCÓN DUARTE; la doctora YOLANDA HURTADO, Defensora de Familia, quien asiste en representación del Defensor de Familia adscrito al Juzgado Catorce de Familia y el doctor JOSÉ IGNACIO ADARME RODRÍGUEZ, Procurador Judicial adscrito a este Despacho.

Teniendo en cuenta la manifestación de la doctora LUZ MARY RINCÓN DUARTE, quien informó que para la presente diligencia los señores LUIS ORLANDO CALDERÓN y YENNY MILENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ no se harían presentes; por tal razón, manifestó desistir de dichos testimonios; así mismo, la doctora MAGDA VICTORIA CHACÓN IZQUIERDO manifestó desistir del testimonio del primero de los nombrados. En virtud de lo anterior el Despacho, de conformidad con el artículo 175 del Código General del Proceso, acepta el desistimiento mencionado.

2. TESTIMONIO

El Despacho procedió a escuchar en testimonio al señor RAFAEL HERNANDO MORERA CHACÓN, quien absolvió las preguntas formuladas por el Despacho, por las señoras apoderadas de los extremos procesales. Tanto el Procurador Judicial como la señora Defensora de Familia adscritos a este Despacho manifestaron tener pregunta alguna.

La doctora LUZ MARY RINCÓN DUARTE solicitó al Despacho la práctica de nuevo interrogatorio al señor CRISTIAN ORLANDO CALDERÓN GONZÁLEZ, así como entrevista a la menor A.S.C.M., para lo cual el Despacho manifestó que la prueba fue practicada en su debido momento dentro del trámite procesal, lo que hace innecesario una nueva práctica de la misma. Respecto a la segunda

solicitud, el Despacho indicó que en el archivo 30 de la digital reposa el informe de la valoración efectuada por el I.C.B.F., no obstante, aun cuando el Juzgado había dicho que si se hacía necesario dicho medio de prueba sería decretado, luego de recepcionar el testimonio, de la solicitud de la señora apoderada de la parte demandada, se corrió traslado a la doctora MAGDA VICTORIA CHACÓN IZQUIERDO, quien manifestó su oposición a la misma. Por último, se corrió traslado al doctor JOSÉ IGNACIO ADARME RODRÍGUEZ y a la señora Defensora, doctora YOLANDA HURTADO quienes manifestaron la necesidad de la práctica de dicha prueba, indicaron que se debe escuchar a la menor de conformidad con el artículo 26 del Código de Infancia y Adolescencia. El Despacho, teniendo en cuenta que la solicitud de la prueba en este estado del proceso resulta extemporánea y atendiendo los argumentos, tanto de la señora Defensora de familia como del señor Procurador, ordenó de manera oficiosa la entrevista a la menor A.S.C.M., así como la elaboración del oficio dirigido al rector del Colegio Bilingüe Lerner & Klein para que se sirva excusar a la niña de asistir a clases ese día, ante la necesidad de su presencia en dicha diligencia. Se ordenó tomar captura de pantalla donde conste el nombre del plantel educativo para que quede constancia dentro del expediente digital.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

Por lo anterior, con el fin de continuar con la entrevista, el Despacho aplazó la presente audiencia a fin de llevarla a cabo el día veintiséis (26) de septiembre de 2023 a la hora de las diez y treinta de la mañana (10:30 am).

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 10:27 de la mañana.

Se deja constancia que el registro audiovisual de la audiencia se podrá ver el a través del siguiente link:

<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/44658ae3-caa9-4297-9362-e3e27e8e83f3?ycpubtoken=bb77727b-dcc3-4c5e-86c8-f322c49c6f3d>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS